



BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 28 DE JUNIO 1985

Número 146

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Orden de 30 de abril de 1985, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia de 1986.

2363

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

ORDEN de 30 de abril de 1985, por la que se dictan Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia de 1986.

Una vez fijadas, en los Presupuestos de 1985, las bases para la presupuestación por programas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende que el ejercicio de 1986 se configure como el año de la consolidación de esta nueva fórmula presupuestaria, mediante acciones en dos campos diferenciados.

En el área de la elaboración de los presupuestos de 1986 mediante la introducción: de una mayor definición en los costes de cada programa, y en especial de los capítulos I «Gastos de Personal» y capítulo VI «Inversiones Reales»; de las mejoras técnicas que suponen la consideración de los gastos plurianuales con un tratamiento específico y las normas para Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales; así como el cierre de la definición-marco de las tareas y objetivos de la Comunidad, concretándose en la identificación de una estructura económica-funcional.

En el área del seguimiento de los presupuestos, mediante la utilización de la valoración cuantitativa de objetivos y actividades.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley General Presupuestaria, el artículo 15-4.º del Estatuto de Autonomía de la Región y en el artículo 32 de la Ley de Gobierno de 15 de octubre de 1982, dispongo las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986.

I. AMBITO DE APLICACION

Las presentes normas son de aplicación para la elaboración de los Presupuestos de:

- a) Organos superiores de la Comunidad.
- b) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad.
- d) Empresas Públicas Regionales.

II. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1. Clasificación de los créditos:

Los estados de gastos de los Presupuestos Generales de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por programas y funciones.
- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

a) Clasificación por programas y funciones.

Los programas se clasificarán atendiendo al anexo I «Estructura de funciones y programas para 1986», identificándolos por su nombre y código.

Ahora bien, la clasificación del anexo I es abierta, por lo que podrán crearse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, con la autorización de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

b) Clasificación por categorías económicas.

Los créditos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza económica atendiendo a la «Clasificación económica de los gastos» contenida en el anexo II.

c) Clasificación por unidades orgánicas.

Los créditos enmarcados por programas y económicamente se ordenarán por unidades orgánicas de acuerdo con el anexo IV «Estructura orgánica por secciones».

Además se atenderán las siguientes agrupaciones: 1) La Comunidad Autónoma que se dividirá en secciones, 2) Los Organismos Autónomos, Empresas y Fundaciones, que se agruparán según la sección a que estén adscritos.

B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La estructura de ingresos de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se desarrollará ajustándose al anexo III «Clasificación económica de ingresos».

C) LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La presentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se estructurará de la manera siguiente:

- Presupuesto consolidado de gastos e ingresos según las categorías económicas.
- Presupuesto por secciones agrupados según categorías económicas y clasificación funcional.
- Presupuestos por programas, con enumeración de objetivos y actividades así como los recursos asignados.

Además, y en base a la estructura prevista en el documento anexo VI, se presentarán los Presupuestos y Programas para 1986, de los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Fundaciones.

Los Presupuestos así elaborados se presentarán por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atendiendo a los criterios de clasificación anteriormente relacionados y usando la combinación de ellos de tal forma que se consiga mayor transparencia e información.

III. ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

3.1. Instrumentación material.

Para la elaboración de los Presupuestos se utilizará como material de trabajo un conjunto de fichas divididas en los bloques siguientes:

Primero: Fichas de descripción de objetivos y actividades.

P86/0-1. Ficha de enumeración de objetivos y actividades.

P86/0-2. Ficha de cuantificación de objetivos.

P86/0-3. Ficha Resumen de Programas.

P86/0-4. Ficha de Relación de Programas. 85-86.

P86/0-5. Ficha de Relación de Programa P.D.R. con programas presupuestarios.

Segundo: Fichas de personal.

P86/PT-1. Ficha de puestos de trabajo adscritos al programa.

Tercero: Fichas Económicas.

P86/DGT-1. Ficha detalle de Transferencias corrientes.

P86/DGI-2. Ficha detalle de Inversiones Reales.

P86/DGT-3. Ficha detalle de Transferencias de capital.

P86/EP-4. Ficha distribución económica por programas.

P86/ER-5. Ficha resumen de gastos por servicios responsables.

P86/DGP-6. Ficha de gastos Plurianuales.

P86/I-7. Ficha ingreso del programa.

Cuarto: Fichas de O. Autónomos, Empresas Públicas y Fundaciones.

P86/CE-1. Ficha Previsión Cuenta de resultados corrientes del ejercicio.

P86/CPG-2. Ficha Previsión Cuenta de resultados del ejercicio.

P86/PAIF-3. Ficha Programa de Actuación y Financiación (Inversiones).

P86/PAIF-4. Ficha Programa de Actuación y Financiación (Financiación).

P86/PAIF-5. Ficha Programa de Actuación y Financiación (Objetivos).

P86/PAIF-6. Ficha Programa de Actuación y Financiación (Memoria).

Además se elaborará de acuerdo con el anexo VII, por cada sección presupuestaria una memoria explicativa de los programas de las funciones a realizar, de los objetivos generales y de las variaciones de los créditos con respecto a 1985.

Todas las fichas que componen el anexo V serán cumplimentadas por los órganos de la Administración de la Comunidad correspondiente. Los Entes de los apartados c), y d) del número I, deberán además cumplimentar las fichas contenidas en el anexo VI.

Cuando se prevea que durante 1986 van a ser incorporados nuevos servicios, se rellenarán en la medida de lo posible estas fichas, poniendo en lugar visible que se trata de «programas a transferir».

Las fichas de efectivos reales de personal, tanto funcionario como laboral, recogerá la situación a 31 de mayo de 1985. Los gastos del capítulo I se presupuestarán en pesetas de 1985, procediéndose posteriormente a la actualización por la Dirección Regional de Presupuestos.

3.2. La elaboración de los Presupuestos se sujetará a los siguientes plazos:

Antes del 15 de julio cada Consejería remitirá a la de Economía, Hacienda y Empleo, sus proyectos de actuación mediante el uso de los documentos de los anexos V y VI.

En caso de que alguna Consejería u Organismo Superior no presentara en su plazo la documentación referida en el párrafo anterior, ya sea en su totalidad o en parte de ella, quedará fuera de las previsiones en todo aquello que no haya incluido en su integridad documental.

Recibidos estos documentos por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, ésta elevará al Consejo de Gobierno antes del 30 de julio un informe que contendrá:

- Los recursos de la Comunidad estimados, clasificados por capítulos, artículos y, en su caso conceptos.
- Todos los documentos de programas de los anexos V y VI clasificados por secciones y la cuantía del gasto global que se deriven de los mismos.

El Consejo, a la vista de la información de los recursos estimados y la valoración de los programas, seleccionará de entre estos últimos aquellos que deban prosperar y determinará su cuantía, con posición y adscripción a un determinado Servicio o Dirección Regional, y en consecuencia el importe total asignado al presupuesto de gastos de cada Consejería.

Las Consejerías y Organos Superiores con base en la decisión del Consejo de Gobierno, reelaborarán los documentos de programas aprobados y los remitirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La Dirección Regional de Presupuestos examinará toda la documentación aportada ajustándola, en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con las respectivas oficinas presupuestarias de cada Consejería. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, el cual lo remitirá antes del día 1 de noviembre al Consejo de Gobierno.

Este, una vez aprobado, presentará el proyecto de Ley ante la Asamblea para su discusión y aprobación en su caso.

IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Se autoriza a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para desarrollar y aclarar las presentes normas, tanto en lo que se refiere al contenido, definición, etc.; así como para modificar los documentos incluidos en los anexos V y VI de esta Orden creando o sustituyendo los que se consideren necesarios en función de las necesidades derivadas del proceso de elaboración de los Presupuestos para 1986.

A los efectos anteriores, podrá dictar cuantas instrucciones o aclaraciones se consideren necesarias.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de abril de 1985.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986

ANEXO I

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1986

GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
1.1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno	1.1.1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	1.1.1.A. Asamblea Regional
	1.1.2. Alta Dirección del Gobierno	1.1.2.A. Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno
1.2. Administración General	1.2.1. Administración General	1.1.2.B. Relaciones Institucionales
	1.2.2. Dirección y Administración de la Función Pública	1.2.1.A. Dirección y Servicios Generales
		1.2.1.B. Coordinación Administrativa
	1.2.3. Formación y Perfeccionamiento Personal	1.2.2.A. Administración de la Función Pública
		1.2.3.A. Formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad
	1.2.5. Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración	1.2.5.A. Asesoramiento y asistencia Técnica a los municipios
		1.2.5.B. Régimen Jurídico de Administración Local
		1.2.5.C. Análisis de infraestructura y equipamiento de las Corporaciones Locales
		1.2.6.A. Asistencia Jurídica a la Comunidad
	1.2.6. Otros Servicios Generales	1.2.6.B. Imprenta Regional
		1.2.6.C. Centro Informático
		1.2.6.D. Parque Móvil

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
3.1. Seguridad Social y Protección Social	3.1.3. Acción Social	3.1.3.A. Acción social en favor funcionarios
		3.1.3.B. Ordenación y Coordinación Administrativa de Servicios Sociales
		3.1.3.C. Infancia y Adolescencia
		3.1.3.D. Minusválidos
		3.1.3.E. Tercera Edad
	3.1.4. Pensiones y otras prestaciones económicas	3.1.3.F. Actuaciones Sociales Generales
		3.1.4.A. Prestación Farmacéutica
3.2. Promoción Social	3.2.2. Promoción del empleo	3.1.4.B. Clases Pasivas
		3.2.2.A. Fomento del Empleo



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986

ANEXO I

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
4.1. Sanidad	4.1.1. Administración General	4.1.1.A. Dirección y Servicios Generales
		4.1.2.A. Hospital Provincial
	4.1.2. Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud	4.1.2.B. Hospital «Los Arcos»
		4.1.2.C. Atención primaria
		4.1.2.D. Planificación familiar
		4.1.2.E. Asistencia domiciliaria
		4.1.2.F. Estancias Centros ajenos
		4.1.2.G. Drogodependencias
		4.1.2.H. Salud mental comunitaria
	4.1.3. Acciones Públicas relativas a la Salud	4.1.3.A. Planificación y programación
		4.1.3.B. Medio Ambiente, alimentos y productos farmacéuticos
		4.1.3.C. Promoción de la Salud
4.2. Educación	4.2.1. Administración General	4.1.3.D. Epidemiología
		4.2.1.A. Educación
4.3. Vivienda	4.3.1. Vivienda	4.2.1.B. Universidad e Investigación
		4.3.1.A. Promoción y administración de vivienda
		4.3.1.B. Construcción de vivienda
	4.3.2. Urbanismo y Arquitectura	4.3.1.C. Edificación y actuación patrimonio arquitectónico
		4.3.2.A. Planeamiento y disciplina urbanística
4.4. Bienestar Comunitario	4.4.1. Saneamiento y Abastecimiento de aguas	4.4.1.A. Infraestructura Hidráulica
		4.4.1.B. Plan de Obras y Servicios (Saneamiento y abastecimiento de aguas)
	4.4.2. Protección del Medio Ambiente	4.4.2.A. Protección del Medio Ambiente
	4.4.3. Otros servicios de Bienes Comunitarios	4.4.3.A. Defensa del consumidor
4.5. Cultura	4.5.1. Administración General	4.5.1.A. Dirección y Servicios Generales
		4.5.2.A. Libros y bibliotecas
	4.5.2. Bibliotecas y Archivos	4.5.2.B. Archivos
		4.5.3.A. Museos y artes plásticas
	4.5.3. Museos y Artes Plásticas	4.5.4.A. Editora Regional
	4.5.4. Publicaciones culturales	4.5.5.A. Promoción cultural
	4.5.5. Promoción cultural	4.5.5.B. Juventud
		4.5.6.A. Música
	4.5.6. Artes escénicas	4.5.6.B. Teatro
		4.5.6.C. Cine
	4.5.7. Deportes y educación física	4.5.7.A. Deportes
		4.5.7.B. Plan de Obras y Servicios (Instalaciones deportivas)
	4.5.8. Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueología	4.5.8.A. Patrimonio Histórico

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986

ANEXO I

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.1. Infraestructura básica y del transporte	5.1.1. Administración General	5.1.1.A. Dirección y Servicios Generales
	5.1.2. Recursos Hidráulicos	5.1.2.A. Planificación de Recursos Hidráulicos
	5.1.3. Transporte terrestre	5.1.2.B. Acondicionamiento de cauces
		5.1.3.A. Gestión e inspección de transportes terrestres
5.1.3.B. Planificación y ordenación del transporte		
5.1.3.C. Conservación y explotación de carreteras		
5.3. Infraestructuras	5.1.3.D. Mejora de carreteras	
	5.1.4. Puertos y Transporte Marítimo	
	5.1.4.A. Puertos	
	5.3.1. Reforma y desarrollo agrario	
5.3.2. Regadíos	5.3.1.A. Reforma de las estructuras agrarias y desarrollo rural	
	5.3.2.A. Transformación en regadío	
	5.3.2.B. Infraestructura básica de regadíos	
	5.3.3. Mejora del medio natural	
5.4. Investigación científica, técnica y aplicada	5.3.3.A. Protección de los recursos agrarios y del medio rural	
	5.4.2. Investigación técnica y aplicada	5.4.2.A. Formación profesional y capacitación agraria.
		5.4.2.B. Investigaciones agrarias
		5.4.2.C. Granja agropecuaria
5.4.2.D. Estudios territoriales		
5.5. Información estadística básica	5.5.1. Soportes estadísticos, gráficos y otros	
	5.5.1.A. Cartografía	

GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
6.1. Actuaciones económicas generales	6.1.1. Administración General	6.1.1.A. Dirección y Servicios Generales
6.2. Comercio	6.1.2. Regulación económica general	6.1.2.A. Economía y Programación
	6.2.2. Comercio interior	6.2.2.A. Regulación del comercio interior y Política de Precios
6.3. Actividades Financieras	6.3.1. Administración Financiera	6.3.1.A. Programación y presupuestación
		6.3.1.B. Intervención Regional
		6.3.1.C. Gestión de la Tesorería Regional
		6.3.1.D. Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma
	6.3.2. Política Financiera	6.3.2.A. Política Financiera
	6.3.3. Administración y gestión tributaria	6.3.3.A. Gestión tributaria



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986

ANEXO I

GRUPO 7. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
7.1. Agricultura, ganadería y Pesca	7.1.1. Administración General	7.1.1.A. Dirección y Servicios Generales
	7.1.2. Promoción de la población rural y pesquera	7.1.2.A. Difusión tecnológica y promoción del medio rural
	7.1.3. Sanidad vegetal y animal	7.1.3.A. Sanidad vegetal
		7.1.3.B. Ordenación y mejora de la producción ganadera regional
	7.1.4. Ordenación, reestructuración y mejora de producciones agrarias y pesqueras	7.1.4.A. Potenciación, conservación y racionalización de los recursos pesqueros
		7.1.4.B. Ordenación, reestructuración y mejora de la producción forestal
		7.1.4.C. Producción vegetal
7.2. Industria	7.2.1. Administración General	7.2.1.A. Dirección y Servicios Generales
	7.2.2. Actuaciones administrativas sobre la industria	7.2.2.A. Elaboración de normativa y actuaciones administrativas sobre la industria
7.3. Energía	7.3.1. Planificación y producción energética	7.3.1.A. Energía
7.4. Minería	7.4.1. Fomento de la minería	7.4.1.A. Minería y aguas subterráneas
7.5. Turismo	7.5.1. Ordenación y promoción turística	7.5.1.A. Promoción y fomento del Turismo
		7.5.1.B. Ordenación y control de empresas turísticas

GRUPO 8. RECONVERSION, REINDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
8.2. Desarrollo empresarial	8.2.1. Desarrollo cooperativo y comunitario	8.2.1.A. Desarrollo cooperativo
	8.2.2. Industrialización y ordenación agroalimentaria	8.2.2.A. Industrias y comercialización agraria y alimentaria
	8.2.4. Apoyo a la pequeña y mediana empresa	8.2.4.A. Planificación y desarrollo para la pequeña y mediana empresa

GRUPO 0. DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CREDITO

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
0.1. Deuda pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1. Deuda Pública y otras operaciones de crédito	0.1.1.A. Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública y otras operaciones

ANEXO II

**CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**

GASTOS

CAPITULO I.—GASTOS DE PERSONAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
1			GASTOS DE PERSONAL
	10		Altos Cargos.
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
			0.—Retribuciones básicas.
			1.—Otras remuneraciones.
	11		Personal eventual de Gabinetes.
		110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
			0.—Retribuciones básicas.
			1.—Otras remuneraciones.
	12		Funcionarios.
		120	Retribuciones básicas.
		121	Retribuciones complementarias.
			0.—Complemento destino.
			1.—Complemento de dedicación exclusiva.
			2.—Complementos transitorios.
			3.—Otras remuneraciones.
			4.—Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.
		122	Retribuciones en especie.
		123	Asignación por destino en el extranjero.
	13		Laborales.
		130	Laboral fijo.
			0.—Retribuciones básicas.
			1.—Otras remuneraciones.
			2.—Fondo cumplimiento sentencias.
	14		Otro personal.
		141	Otro personal.
			0.—Retribuciones básicas de contratados en régimen de derecho administrativo.
			1.—Retribuciones complementarias de contratos en régimen de derecho administrativo.
			2.—Fondo cumplimiento sentencias.
			3.—Personal vario.
	15		Incentivos al rendimiento.
		150	Productividad.
		151	Gratificaciones.
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
		160	Cuotas Sociales.
			0.—Seguridad Social.
			1.—MUFACE.
			4.—MUNPAL.
			9.—Otras.
		161	Prestaciones Sociales.
			0.—Pensiones a funcionarios.
			1.—Pensiones a familiares.
			3.—Pensiones excepcionales.
			4.—Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
			5.—Asistencia médico-farmacéutica personal activo.
			6.—Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo.
			9.—Complemento familiar.

CAPITULO I.—GASTOS DE PERSONAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
		162	Gastos Sociales funcionarios y personal no laboral. 0.—Formacion y perfeccionamiento del personal. 1.—Economatos y comedores. 2.—Transportes de personal. 9.—Otros.
		163	Gastos sociales de personal laboral. 0.—Formación y perfeccionamiento del personal. 1.—Economatos y comedores. 2.—Transportes de personal. 9.—Otros.

CAPITULO II.—GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
2	20	200	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
		202	Arrendamientos.
		203	Terrenos y bienes naturales.
		204	Edificios y otras construcciones.
		205	Maquinaria, instalación y utillaje.
		206	Material de transporte.
		209	Mobiliario y enseres.
	21	210	Equipos para procesos de información.
		212	Otro inmovilizado material.
		213	Reparación y conservación.
		214	Terrenos y bienes naturales.
		215	Edificios y otras construcciones.
		216	Maquinaria, instalación y utillaje.
		219	Material de transporte.
	22	220	Mobiliario y enseres.
		221	Equipos para procesos de información.
		222	Otro inmovilizado material.
		223	Material, suministros y otros.
		224	Material de oficina.
		225	0.—Ordinario no inventariable.
		226	1.—Mobiliario y enseres.
			2.—Prensa, revistas y otras publicaciones periódicas.
			3.—Libros y otras publicaciones.
			4.—Material informático.
			Suministros.
			0.—Energía eléctrica.
			1.—Agua.
			2.—Gas.
			3.—Combustible.
			4.—Vestuario.
			5.—Productos alimenticios.
			6.—Productos farmacéuticos.
			9.—Otros suministros.
			Comunicaciones.
			0.—Telefónicas.
			1.—Postales y telegráficas.
			2.—Télex.
			9.—Otras.
			Transportes.
			Primas de seguro.
			Tributos.
			Gastos diversos.
			0.—Cánones.
			1.—Atenciones protocolarias y representativas.
			2.—Publicidad y propaganda.
			5.—Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
			6.—Reuniones y conferencias.
			7.—Cooperación científica y técnica.
			8.—Promoción cultural y educativa.
			9.—Otros.
			Trabajos realizados por otras empresas.
			0.—Limpieza y aseo.
			1.—Seguridad.
			2.—Valoraciones y peritajes.
			3.—Postales.
			4.—Custodia, depósito y almacenaje.
			6.—Estudios y trabajos técnicos.
			7.—Proceso de datos.
			9.—Otros.

CAPITULO II.—GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
	23	230	Indemnizaciones por razón del servicio. Dietas. 0.—A miembros de la Asamblea (Dietas, asistencias, etc.). 1.—A Altos Cargos. 2.—Al personal.
		231	Locomoción.
		232	Traslados.
		233	Otras indemnizaciones.

CAPITULO III.—GASTOS FINANCIEROS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
3	30	300	GASTOS FINANCIEROS. Deuda interior. Intereses de obligaciones y bonos. — Desarrollo por Deuda y cupón o emisión.
		302	Primas de reembolso de obligaciones y bonos. — Desarrollo por emisiones.
		309	Gastos de emisión, modificación y cancelación. — Desarrollo por emisiones.
	32	320	Préstamos y anticipos. Intereses de préstamos y anticipos. — Desarrollo por sectores.
		329	Gastos de formalización, modificación y cancelación. — Desarrollo por préstamos.
	33	330	Depósitos, fianzas y otros. Intereses de depósitos.
		331	Intereses de fianzas.
		332	Intereses de demora.
		339	Otros gastos financieros.

CAPITULO IV.—TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
	40		A la Administración del Estado.
	41		A Organismos Autónomos Administrativos.
	42		A la Seguridad Social.
	43		A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
	44		A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
	45		A Comunidades Autónomas.
	46		A Corporaciones Locales.
	47		A Empresas Privadas.
	48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
	49		Al Exterior.

CAPITULO VI.—INVERSIONES REALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
6	60	600	INVERSIONES REALES. Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). Terrenos y bienes naturales.
		602	Edificios y otras construcciones.
		603	Maquinaria, instalaciones y utillaje.
		604	Material de transporte.
		605	Mobiliario y enseres.
		606	Equipos para procesos de información.
		607	Bienes destinados al uso general.
		608	Otro inmovilizado material.
		609	Inmovilizado inmaterial.
	61		Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
	62		Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
	63		Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
	64		Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
	65		Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
	66		Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
	67		Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
	68		Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
	69		Proyectos de inversión (nueva o de reposición, especificándose). (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).

CAPITULO VII.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
	70		A la Administración del Estado.
	71		A Organismos Autónomos Administrativos.
	72		A la Seguridad Social.
	73		A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
	74		A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
	75		A Comunidades Autónomas.
	76		A Corporaciones Locales.
	77		A Empresas Privadas.
	78		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
	79		Al Exterior.

CAPITULO VIII.—ACTIVOS FINANCIEROS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
8	80	800	ACTIVOS FINANCIEROS. Adquisición de Deuda interior. Compra de obligaciones y bonos a corto plazo. — Desarrollo por Deuda o emisión.
		801	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo. — Desarrollo por Deuda o emisión.
		802	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	82		Concesión de préstamos.
		820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo. — Desarrollo por sectores.
		822	Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo . — Desarrollo por sectores.
	83		Constitución de depósitos y fianzas.
		830	Depósitos constituidos..
		831	Fianzas constituidas.
	84		Adquisición de acciones.
		840	Compra de acciones de Sociedades Estatales.
		841	Compra de acciones de Empresas Privadas.
		842	Compra de acciones a Empresas Extranjeras.
		843	Compra de acciones a sociedades regionales.

CAPITULO IX.—PASIVOS FINANCIEROS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
9	90	900	PASIVOS FINANCIEROS. Amortización de Deuda interior. Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo. — Desarrollo por Deuda o emisión.
		902	Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	92		Amortización de préstamos.
		920	Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo. — Desarrollo por sectores.
		922	Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo. — Desarrollo por sectores.
	93		Devolución de depósitos y fianzas.
		930	Devolución de depósitos.
		931	Devolución de fianzas.

ANEXO III

**CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**

INGRESOS

CAPITULO I.—IMPUESTOS DIRECTOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
1	10 11		IMPUESTOS DIRECTOS. Sobre la Renta. Sobre el Capital

CAPITULO II.—IMPUESTOS INDIRECTOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
2	20 21 22 23 24		IMPUESTOS INDIRECTOS. Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Sobre Tráfico de Empresas. Sobre consumo. Sobre tráfico exterior. Monopolios fiscales.

CAPITULO III.—TASAS Y OTROS INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
3	30	300	TASAS Y OTROS INGRESOS. Venta de bienes. Venta de productos diversos. 00. Venta de productos servicios agricultura. 01. Venta de impresos de transporte. 02. Venta de Publicaciones de la Editora Regional. 03. Venta varias.

CAPITULO III.—TASAS Y OTROS INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
	31	310	Prestación de Servicios.
		311	Exp. documentos.
		312	Centro de proceso de datos.
			Hospitales y residencias.
			00. Hospital Quirúrgico (S. Juan de Dios).
			01. Hospital Psiquiátrico.
			02. Hospital Médico-Quirúrgico «Los Arcos».
			03. Conjunto residencial.
			04. Estancias centros asistenciales H.H. de la Caridad.
		313	Ambulancias.
	32	314	Varios.
			Tasas.
		320	Tasas distintas Consejerías.
			01. Tasas sanitarias.
			02. Tasas por servicio INIA.
			03. Tasas por servicio ICONA.
			04. Tasas por servicio CENSYRA.
			05. Tasas por servicio laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal.
			06. Tasas por servicios Cultura.
			07. Tasas por servicios Carreteras.
			08. Tasas por servicios Puertos.
			09. Tasas por servicios Patrimonio arquitectónico y vivienda.
			10. Tasas por servicios obras hidráulicas, abastecimiento y saneamiento.
			11. Tasas por servicio Protección Menores.
			12. Tasas por servicio tiempo libre.
			13. Tasas por servicio Sanidad.
			14. Tasas por servicio Sociales (INAS, FONAS).
			15. Tasas por servicio Industria.
			16. Tasas por servicio AISNA.
			17. Otras tasas por servicios transferidos o que se transfieran.
		321	Muros de contención, cercas, etc.
		322	Otras tasas.
		323	Juegos de suerte, envite o azar.
	35		Contribuciones especiales.
		350	Para la ejecución de obras.
		351	Para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios.
	38		Reintegros.
		380	De ejercicios cerrados.
			00. Valores independientes.
			01. Pagos indebidos.
			02. MUNPAL, MUFACE, y otras mutualidades.
			03. Otros reintegros.
		381	Del ejercicio corriente.
			00. Valores independientes.
			01. Pagos indebidos.
			02. MUNPAL, MUFACE y otras mutualidades.
			03. De Ayuntamiento.
			04. Por anuncios a cargo de particulares.
			05. Por obras a cargo de particulares.
			06. Por medicamentos.
			07. Otros reintegros.
	39		Otros ingresos.
		390	Multas, sanciones y recargos de prórroga y apremios.
		391	Cuotas alumnos ECA.
		392	Cuotas Colegio Mayor Rafael Méndez.
		393	Otros ingresos.

CAPITULO IV.—TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
4	40	400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. De la Administración del Estado.
		400	Participación en ingresos del Estado.
		00.	Participación en Imp. Indirectos.
		401	Compensación intereses operación I.G.T.E.
		402	Porcentaje de participación en ingresos del Estado.
		403	Subvención gastos de funcionamiento de la Asamblea Regional y del Consejo de Gobierno.
		404	Por Sub. finalistas.
		00.	Presidencia.
		01.	Economía, Hacienda y Empleo.
		02.	Política Territorial y Obras Públicas.
		03.	Cultura y Educación.
		04.	Industria, Comercio y Turismo.
		05.	Agricultura, Ganadería y Pesca.
		06.	Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
		405	Por servicios transferidos.
		406	Por servicios que se transfieran.
		407	Derivas de años anteriores.
	41		De Organismos Autónomos Administrativos.
	410		Participación en ingresos P.A.M.D.B.
	42		De la Seguridad Social.
	43		De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
	44		De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
	45		De Comunidades Autónomas.
	46		De Corporaciones Locales.
	460		De Corporaciones Locales.
	47		De Empresas Privadas.
	48		De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
	49		Del Exterior.

CAPITULO V.—INGRESOS PATRIMONIALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
5	50	500	INGRESOS PATRIMONIALES. Intereses de Títulos y Valores. Deuda perpetua interior.
		501	Otros intereses de títulos de renta fija.
		502	Otros intereses de títulos de renta variable.
	51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
		510	Intereses préstamos jóvenes agricultores.
		511	Intereses préstamos vivienda rural.
		512	Intereses préstamos a Corporaciones Locales para financiación plan de vivienda.
		513	Otros intereses de anticipos y préstamos concedidos.
	52		Intereses de depósitos y c/c.
		520	Intereses de depósitos y c/c.
	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
		550	Cesión servicios cafeterías.
		551	Otros productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
	57		Resultado de operaciones comerciales.
	58		Variación del fondo de maniobra.
	59		Otros ingresos patrimoniales.
		590	Otros ingresos patrimoniales.

CAPITULO VI.—ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
6	60	600	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES. De terrenos.
	61	610	De terrenos.
		610	De bienes inmuebles.
	62		De bienes inmuebles.
		620	De las demás inversiones reales.
		620	De las demás inversiones reales.

CAPITULO VII.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
7	70	700	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. De la Administración del Estado.
		701	Fondo de Compensación Interterritorial.
		702	Plan de Obras y Servicios.
			Transferencias finalistas.
			00. Presidencia.
			01. Economía, Hacienda y Empleo.
			02. Política Territorial y Obras Públicas.
			03. Cultura y Educación.
			04. Industria, Comercio y Turismo.
			05. Agricultura, Ganadería y Pesca.
			06. Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
		703	Transferencias por Servicios Transferidos.
		704	Transferencias por Servicios que se transfieran.
	76		De Corporaciones Locales.
		760	De Ayuntamientos para Plan de Obras y Servicios.
		761	De Ayuntamientos para otros servicios.
	77		De Empresas Privadas.
		770	De varios para Plan de Obras y Servicios.

CAPITULO VIII.—ACTIVOS FINANCIEROS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
8	82		ACTIVOS FINANCIEROS.
			Reintegros de préstamos concedidos.
		820	Anticipos de pagos a personal activo y pasivo.
		821	De varios Ayuntamientos de la Región.
		822	Reintegros préstamos jóvenes agricultores.
	83		Reintegro de depósitos y fianzas constituidas.
	84		Enajenación de acciones.
	87		Remanente de Tesorería.

CAPITULO IX.—PASIVOS FINANCIEROS

CAPITULO	9
ARTICULO	90 92 93
CONCEPTO	
EXPLICACION	PASIVOS FINANCIEROS. Emisión de Deuda Interior. Préstamos recibidos. Depósitos y fianzas recibidos.

ANEXO IV**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
REGION DE MURCIA****ESTRUCTURA ORGANICA POR SECCIONES**

- 01.— ASAMBLEA REGIONAL.
- 02.— DEUDA PUBLICA.
- 03.— CLASES PASIVAS.
- 11.— PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 12.— CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.
- 13.— CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO.
- 14.— CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS.
- 15.— CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION.
- 16.— CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.
- 17.— CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
- 18.— CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES.
- 20.— GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS.

ANEXO V

	PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986	
	FICHA DE ENUMERACION DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	P-86/0-1

PROGRAMA	CODIGO
----------	--------

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
-----------	-------------

FICHA DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES**FINALIDAD**

Reflejará los objetivos a conseguir por el programa y las actividades a desarrollar para la consecución de los mismos.

PROCEDIMIENTO

Si un programa tiene varios objetivos, a efectos de clarificar las actividades encaminadas a conseguir cada uno de ellos, se relacionarán precedidos del siguiente código 0.1, 0.2, 0.3, etc., que vendrán a identificar «Objetivos número uno, dos, tres, ... Asimismo, las actividades dirigidas al objetivo número uno (0.1) se relacionarán con los códigos A.1.1, A.1.2, A.1.3, ... que vendrán a decir «Actividad número uno dirigida al objetivo uno, actividad número dos dirigida al objetivo uno etc.».

Las propuestas cuyo contenido esencial sea la realización de inversiones reales deberá recoger como objetivos aquellas finalidades que fueron expresadas en su día en la memoria de cada uno de los proyectos de inversión, y en las actividades los diferentes plazos previstos por la Dirección Regional responsable del programa para resolver los trámites (redacción, proyecto, subasta, adjudicación, etc), de tal forma que permitan asegurar la ejecución de la inversión en el ejercicio presupuestario de 1986.

ANEXO V

	PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986			FICHA DE CUANTIFICACION DE OBJETIVOS		P-86/0-2
	SECCION	SERV. RESPONSABLE	PROGRAMA		HOJA N.º	
DESCRIPCION DE OBJETIVOS	DENOMINACION UNIDAD INDICADORA	CUANTIFICACION UNIDADES				
		PRESUPUESTO 1985	PREVISION 1985	1986	1987	
DESCRIPCION ACTIVIDADES						

FINALIDAD

En la aplicación del Presupuesto por Programas reviste una importancia fundamental conseguir una definición nítida de los objetivos que se pretenden alcanzar, ya que éstos son los que justifican la existencia de los distintos programas.

Para continuar avanzando en el proceso de implantación de dicha técnica en nuestra Comunidad, pensamos que es necesario hacer un esfuerzo de cara a delimitar claramente las metas que queremos lograr con nuestra actuación.

Por ello y a la vista de la experiencia acumulada, nos permitimos recordar los conceptos más importantes de esta técnica, con el fin de que sirvan de guía en el proceso de perfeccionamiento de la puesta en práctica del Presupuesto por Programas. Instrumento que debe servirnos para mejorar la eficacia en la asignación de los recursos y conseguir una mayor eficiencia en la gestión de los mismos.

PROGRAMA

Conjunto coherente de actividades para transformar medios en resultados y que constituye una unidad significativa de decisión y de programación.

OBJETIVO

Es la meta o resultados específicos que se espera conseguir, en el período temporal contemplado mediante la aplicación programada de los recursos disponibles. Cuando el objetivo de un programa es susceptible de medida, será cuantificado; cuando no lo sea, deberá enunciarse con detalle y precisión.

ACTIVIDADES

Son las tareas relevantes que realizan los medios humanos asignados a un programa para la consecución del objetivo del mismo. Todo programa deberá prever y enunciar las actividades significativas a realizar.

MEDIOS

Recursos humanos, materiales y financieros asignados al programa para la obtención de su objetivo.

INDICADORES

Son aquellas unidades de medida que permiten apreciar el estado o evolución de un programa.

INDICADORES DE MEDIOS

Son los que permiten identificar el tipo, la cuantía y, en su caso, el ritmo de utilización de los recursos asignados a un programa.

INDICADORES DE RESULTADOS

Son los que sirven para medir las realizaciones de un programa.

PROCEDIMIENTO

En el apartado «Descripción de objetivos» se recogerá, de la manera más clara y sucinta posible la definición de los objetivos que el programa pretende conseguir.

En la columna «Denominación unidad indicadora», se citarán aquellas que permitan cuantificar, en unidades físicas, cada uno de los objetivos del programa.

Su número se consignará en las correspondientes columnas de «Cuantificación de Unidades» indicando para el ejercicio de 1985, tanto la cantidad presupuestada como la prevista en base a la información disponible al 30 de junio de dicho año.

En el apartado «Descripción Actividades» se citarán las más relevantes de cara a la consecución de los objetivos perseguidos.

ANEXO V

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

P-86/0-3

RELACION DE PROGRAMAS PRESENTADOS POR LA SECCION:

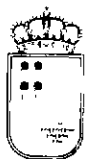
CODIGO DEL
PROGRAMA

DENOMINACION DEL PROGRAMA

IMPORTE GLOBAL
(MILES PTAS)

TOTAL.....

ANEXO V



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986

FICHA DE RELACION DE PROGRAMAS 85-86

P-86/0-4

PROGRAMA	CODIGO
----------	--------

RELACION DEL PROGRAMA CON LA ESTRUCTURA DE 1985

1.—Equivale al programa de 1985:

PROGRAMA	CODIGO
----------	--------

2.—Es parte del o los programas de 1985 relacionados a continuación:

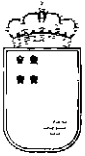
PROGRAMAS 1985	CODIGO 1985
----------------	-------------

3.—Refunde los programas de 1985 relacionados a continuación:

PROGRAMAS 1985	CODIGO 1985
----------------	-------------

OBSERVACIONES A LA RELACION CON LOS PROGRAMAS DE 1985

ANEXO V

	PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986				FICHA DE RELACION PROGRAMAS PDR CON PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	P-86/0-2
	SECCION		SERV. RESPONSABLE		PROGRAMA	
CODIGO P.D.R.	DENOMINACION PROGRAMAS P.D.R.	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL	

FICHA DE RELACION PROGRAMAS P.D.R. CON PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**FINALIDAD**

El objetivo de esta ficha es conocer los programas del P.D.R. que van incluidos en un programa presupuestario.

PROCEDIMIENTO

El número de la sección, el número del programa y su denominación figuran en los anexos IV y I. El responsable del programa será el que señale la Consejería.

En las columnas «Código P.D.R.» «Denominación Programas P.D.R.» se consignará el código y denominación de los Programas del Programa de Desarrollo Regional que se incluyan en el Programa presupuestario.

Las siguientes columnas recogerán el gasto, por capítulos IV, VI y VII, de los programas del P.D.R. que se vayan a incluir en los Presupuestos de 1986.

ANEXO V

	PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986							P-86/PT-1	
	FICHA DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS AL PROGRAMA...								HOJA N° 1
SECCION SERV RESPONSABLE PROGRAMA									
PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES EN LOS PRESUPUESTOS DE 1985									
N °	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	SERVICIO ORGANICO	CLASE DE PERSONAL (F. L. Ind.)	CONVENIO LABORAL	PROGRAMA 1985	CONCEPTO PRESUPUEST.	GRUPO	NIVEL C. D.	DED. EXCLUSIVA

FICHA DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS AL PROGRAMA

FINALIDAD

Se pretende un primer acercamiento cara a la determinación de la plantilla presupuestaria cuya dotación figurará en el capítulo I de Presupuestos Generales.

PROCEDIMIENTO

Esta ficha se compone de dos hojas. Hoja número 1 en la que se recogen los puestos existentes en los Presupuestos de 1985, y Hoja número 2 que recoge nuevos puestos que se crean en el ejercicio de 1986.

Ambas hojas se rellenarán con idénticas consideraciones, con excepción, en la hoja número 2 de la columna de programas.

La columna de «Número» indicará personas que desempeñan el puesto de trabajo.

«Servicio Orgánico» indicará cada uno de los servicios al que está inscrito el puesto de trabajo.

«Clase de Personal (F, L, IND)» en esta columna se consignarán las expresiones de Funcionario, Laboral e Indistinto, según puedan ser cubiertos por cada una de las clases o indistintamente por los dos.

«Convenio Laboral», en esta columna se consignará el convenio a que estará sujeto el personal laboral que ocupe cada puesto de trabajo

«Programa 1985», indicará el número del programa a que correspondía las dotaciones de dicho puesto, según la numeración del B.O.R.M.

«Concepto Presupuestario» en esta columna se consignará el concepto de la clasificación económica donde se consignarán las retribuciones del puesto de trabajo. En caso de que el puesto sea indistinto se consignará la partida 120.

«Grupo», en esta columna se consignará el grupo a que pertenece el personal que puede ocupar cada puesto de trabajo. En caso de que pudiera ser cubierto por personal de varios grupos se consignará el grupo de mayores retribuciones.

«Nivel C. D. », en esta columna se señalará el nivel del complemento de destino que esté asignado al puesto de trabajo.

«Dedicación Exclusiva» se indicará con la expresión «SI» o «NO» si tienen o no atribuida dicha dedicación en el mencionado puesto.

ANEXO V

	PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986							P-86/PT-1
	FICHA DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS AL PROGRAMA...							
SECCION		SERV. RESPONSABLE		PROGRAMA				
NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO A CREAR EN 1986								
N.º	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	SERVICIO ORGANICO	CLASE DE PERSONAL (F. L. Ind.)	CONVENIO LABORAL	CONCEPTO PRESUPUEST.	GRUPO	NIVEL C. D.	DED. EXCLUSIVA

ANEXO V



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986

FICHA DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

P-86/DGT-1

PROGRAMA

CODIGO

DETALLE DE LOS CREDITOS PROPUESTOS PARA EL PROGRAMA

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CODIGO P.D.R.	CODIGO ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE	EXPLICACION DEL GASTO
		TOTAL		

FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

FINALIDAD

Tiene como objetivo tratar de identificar al máximo la política de transferencias corrientes, distinguiendo las nominativas de las genéricas. Dará un conocimiento separado del capítulo IV, permitiendo un mejor conocimiento del mismo.

CUMPLIMIENTO

Se rellenará la identificación con expresión del Código del mismo.

En la columna «Código P.D.R.» se consignará el de la acción que recoge la transferencia corriente en el Programa de Desarrollo Regional.

Igualmente se cumplimentarán las columnas en los términos previstos, con especial importancia de la «Explicación del Gasto».

ANEXO V

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA						FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES	
	SECCION	SERV. RESPONSABLE		PROGRAMA		HOJA N.º 1		P-86/DGI-2
DENOMINACION DEL PROGRAMA.								
PROPUESTA DE INVERSION. OBJETIVO:								
CODIGO P.D.R	PARTIDA	RELACION DE PROYECTOS	TIPO (1)	MONTANTE FINANCIADO POR F.C.I 86 (2)	COMPROMETIDO PARA 1986 EN AÑOS ANTERIORES (3)	FECHA ACUERDO CONSEJO GOBIERNO (4)	1986 (5)	TOTAL (2) + (3) + (5)

ANEXO V



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES

SECCION | | |

SERV. RESPONSABLE | | |

PROGRAMA | | | |

HOJA N.º 2

P-86/DGI-2

DENOMINACION DEL PROGRAMA.

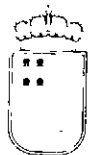
DENOMINACION DEL PROYECTO.

1) **Financiación Extrapresupuestaria.**—Además de la Comunidad ¿qué otros agentes financian los proyectos?2) **Alternativas.**—¿Qué otras alternativas viables se han tenido en cuenta para alcanzar el objetivo propuesto?3) **Cálculos de la Inversión.**—¿Cómo se ha obtenido la cifra de inversión? Explíquense los cálculos y estudio en que se base.

ANEXO V

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA			FICHA DE INVERSIONES REALES																					
	SECCION ☐	SERV. RESPONSABLE ☐	PROGRAMA ☐	HOJA N ° 3	P-86/DGI-2																				
DENOMINACION DEL PROGRAMA.																									
DENOMINACION DEL PROYECTO.																									
4) Empleo directo.—Numero de personas/año que se ocupan durante la ejecución del proyecto de inversión. Explicar el cálculo efectuado. <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>1985</th> <th>1986</th> <th>1987</th> <th>1988</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NUMERO DE PERSONAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> EXPLICACION:							1985	1986	1987	1988	NUMERO DE PERSONAS														
	1985	1986	1987	1988																					
NUMERO DE PERSONAS																									
5) Gastos Corrientes.—Estimación de los gastos corrientes anuales tanto de personal como de bienes y servicios que se generarán una vez se haya puesto en funcionamiento el correspondiente servicio. <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>1985</th> <th>1986</th> <th>1987</th> <th>1988</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GASTOS DE PERSONAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL GASTOS CORRIENTES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							1985	1986	1987	1988	GASTOS DE PERSONAL					GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS					TOTAL GASTOS CORRIENTES				
	1985	1986	1987	1988																					
GASTOS DE PERSONAL																									
GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS																									
TOTAL GASTOS CORRIENTES																									
6) Recuperación de la inversión.—¿Se recupera el coste de la inversión? En caso afirmativo explíquese cómo y en cuanto tiempo.																									

ANEXO V



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

FICHA DE INVERSIONES REALES

SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA

HOJA N.º 4

P-86/DGI-2

DENOMINACION DEL PROGRAMA.

DENOMINACION DEL PROYECTO.

7) Información Adicional.

FICHA DE INVERSIONES REALES**IDENTIFICACION**

El número de la sección, el número del programa y su denominación figuran en los anexos IV y I. El responsable del programa será el que señale la Consejería debiendo coincidir, al igual que los datos anteriores, con lo que figuran en las fichas de gastos corrientes.

PROPUESTA DE INVERSION

Se cumplimentará una ficha por cada Propuesta de Inversión. Bajo esta rúbrica se consignará la denominación que habitualmente utilice la Consejería para referirse a un proyecto, o conjunto de proyectos similares, necesarios, para alcanzar el objetivo que se pretende conseguir mediante las correspondientes inversiones.

OBJETIVOS

Breve descripción de los resultados que se persiguen con la realización de los proyectos de inversión que figuran en la propuesta.

RELACION DE PROYECTOS

Se detallarán por orden de prelación los proyectos, que se proponen ejecutar con el máximo de desagregación y evitando en lo posible las denominaciones genéricas.

En la columna «Código P.D.R.» se consignará el de la acción que recoge el proyecto de inversión en el Plan de Desarrollo Regional.

En la columna de «partida» se anotará la que corresponda al proyecto según la clasificación de tres dígitos (concepto) del Capítulo VI «Inversiones Reales» que figuran en el anexo II de estas instrucciones. Teniendo en cuenta que la clasificación de las partidas atiende fundamentalmente a un criterio de naturaleza económica del gasto, puede darse el caso de que algún proyecto se financie con cargo a dos o más partidas. En tal caso se indicará el volumen de inversión correspondiente a cada una de ellas.

Las columnas numeradas que figuran en la relación de proyectos se rellenarán de la siguiente forma:

(1) Se indicará si la inversión es nueva o de reposición (con una N o una R respectivamente), según la clasificación establecida en la metodología para el cálculo del coste efectivo de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas aprobada por Acuerdo 1/1982 de 18 de febrero (B.O.E. del 1 de junio de 1982).

(2) Se consignará en esta columna el importe de los proyectos de inversión que estén financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial de 1986.

(3) Se consignarán las cantidades que ya estaban comprometidas para 1986 en virtud de la normativa de gastos plurianuales, en su caso.

(4) Se expresará la fecha del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecían los gastos plurianuales para el 86, en relación con las cantidades de la columna.

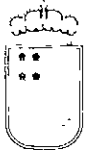
(5) Se consignarán las cantidades que se pretende invertir como consecuencia de la valoración y del proceso de discusión posterior, de 1986.

Total.—Incluirá el montante total del proyecto incluyendo la suma de las columnas 2, 3, y 5.

EL RESTO DE FICHAS DE INVERSION

Se rellenarán atendiendo a la contestación de todas las cuestiones planteadas en ellas. Con un juego por cada proyecto, con la denominación del mismo, de tal forma que permita su perfecta identificación.

ANEXO V

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA					FICHA DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	SECCION	SERV. RESPONSABLE		PROGRAMA	HOJA N.º 1 P-86/D.G.T-3		
DENOMINACION DEL PROGRAMA							
PROPUESTA DE TRANSFERENCIA. OBJETIVO.							
CODIGO P.D.R	PARTIDA	RELACION DE PROPUESTAS	MONTANTE FINANCIADO POR F.C.I 1986 (1)	COMPROMETIDO PARA 1986 EN AÑOS ANTERIORES (2)	FECHA ACUERDO CONSEJO GOBIERNO (3)	1986 (4)	TOTAL (1) + (2) + (4)

ANEXO V

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA			FICHA DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	SECCION	SERV. RESPONSABLE	PROGRAMA	HOJA N ° 2 P-86/D G T -3	
DENOMINACION DEL PROGRAMA.					
DENOMINACION DEL PROYECTO A FINANCIAR:					
1) Financiación extrapresupuestaria.—Además de la Comunidad ¿Qué otros agentes participan en la financiación? FUENTE					
2) Justificación ¿Qué causas motivan la concesión de subvenciones? Existen, otras alternativas posibles para conseguir el objetivo?					
3.) Cálculo de transferencia ¿Cómo se ha obtenido la cifra de subvención que se propone? Explíquense los cálculos y estudios.					
4) Contrapartidas de la subvención.—¿Obliga la subvención a alguna contrapartida por parte del destinatario? Explíquese.					

ANEXO V

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA			FICHA DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	SECCION	SERV. RESPONSABLE	PROGRAMA	HOJA N.º 3	P-86/D.G.T.-3
DENOMINACION DEL PROGRAMA.					
DENOMINACION DEL PROYECTO A FINANCIAR:					
5) Control.—¿Se ejerce algún control sobre el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención? En caso afirmativo, señalar el procedimiento.					
6) Información adicional.—(Para ampliación de la consignada en los recuadros anteriores).					

FICHA DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

Para la identificación se consignarán los datos en la misma forma que la indicada para la ficha de Inversiones Reales.

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS

Una ficha por propuesta. Bajo esta rúbrica se consignará la denominación que habitualmente utilice esa Consejería para referirse a las Transferencias de capital necesarios para alcanzar el objetivo que se pretende.

OBJETIVOS

Breve descripción de los resultados que se persiguen con las Transferencias propuestas.

RELACION DE PROPUESTAS

Se detallarán por orden de prelación, dentro de cada una de las partidas que figuran en el anexo II, las Transferencias que se proponen realizar con la mayor desagregación, especificando su finalidad, evitando en lo posible las denominaciones genéricas.

RELACION DE PROYECTOS

Se detallarán por orden de prelación las transferencias que se proponen ejecutar con el máximo de desagregación y evitando en lo posible las denominaciones genéricas.

En la columna «Código P.D.R.» se consignará el de la acción que recoge la transferencia de capital en el Programa de Desarrollo Regional.

En la columna de «partida» se anotará la que corresponda a la propuesta según la clasificación de tres dígitos (concepto) del capítulo VII «Transferencias de Capital» que figuran en el anexo II de estas instrucciones.

Las columnas numeradas que figuran en la relación de proyectos se rellenarán de la siguiente forma:

- (1) Se consignará en esta columna el importe de las transferencias de capital que estén financiadas por el Fdo. de Compensación Interterritorial de 1986.
- (2) Se consignarán las cantidades que ya estaban comprometidas para 1986 en virtud de la normativa de gastos plurianuales, en su caso.
- (3) Se expresará la fecha del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecían los gastos plurianuales para el 86, en relación con las cantidades de la columna.
- (4) Se consignarán las cantidades que se pretenden transferir como consecuencia de la valoración y del proceso de discusión Presupuestaria de 1986.

Total.—Incluirá el montante total de la transferencia incluyendo la suma de las columnas 1, 2 y 4.

EL RESTO DE FICHAS DE INVERSION

Se rellenarán atendiendo a la contestación de todas las cuestiones planteadas en ellas. Con un juego por cada Transferencia con la denominación del mismo de tal forma que permita su perfecta identificación.

F I C H A S
DISTRIBUCION ECONOMICA
POR PROGRAMAS

ANEXO V



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986

HOJA N º 1

GASTOS
(MILES PTAS.)

P86/EP-4

FICHA

DISTRIBUCION ECONOMICA

POR PROGRAMAS

SECCION SERVICIO

CONCEPTOS

PROGRAMAS

TOTAL
PROGRAMAS

10 Altos Cargos

100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos

0. Retribuciones básicas

1. Otras remuneraciones

11 Personal eventual de Gabinetes

110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes

0. Retribuciones básicas

1. Otras remuneraciones

12 Funcionarios

120 Retribuciones básicas

121 Retribuciones complementarias

0. Complemento destino

1. Complemento dedicación exclusiva

2. Complementos transitorios

3. Otras remuneraciones

4. Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario

122 Retribuciones en especie

123 Asignación por destino en el extranjero

13 Laborales

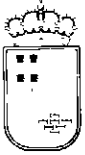
130 Laboral fijo

0. Retribuciones básicas

1. Otras remuneraciones

131	2. Fondo cumplimiento sentencias Laboral eventual						
	0. Retribuciones básicas						
	1. Otras remuneraciones						
	2. Fondo cumplimiento sentencias						
14	Otro personal						
141	Otro personal						
	0. Retribuciones básicas de contratados en régimen de derecho administrativo						
	1. Retribuciones complementarias de contratados en régimen de derecho administrativo						
	2. Fondo cumplimiento sentencias						
	3. Personal vario						
15	Incentivos al rendimiento						
150	Productividad						
151	Gratificaciones						
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
160	Cuotas Sociales						
	0. Seguridad Social						
	1. MUFACE						
	4. MUNPAL						
	9. Otras						
161	Prestaciones Sociales						
	0. Pensiones a funcionarios						
	1. Pensiones a familiares						
	3. Pensiones excepcionales						
	4. Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas						
	5. Asistencia médico-farmacéutica personal activo						
	6. Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo						
	9. Complemento familiar						
162	Gastos Sociales funcionarios y personal no laboral						
	0. Formación y perfeccionamiento del personal						
	1. Economatos y comedores						
	2. Transportes de personal						
	9. Otros						
163	Gastos Sociales de personal laboral						
	0. Formación y perfeccionamiento del personal						
	1. Economatos y comedores						
	2. Transportes de personal						
	9. Otros						
	TOTAL CAPITULO I						

ANEXO V

		PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986					HOJA N º 2	GASTOS (MILES PTAS.)	P86/EP-4
FICHA DISTRIBUCION ECONOMICA POR PROGRAMAS		SECCION							
		SERVICIO							
CONCEPTOS		PROGRAMAS						TOTAL PROGRAMAS	
20	Arrendamientos								
200	Terrenos y bienes naturales								
202	Edificios y otras construcciones								
203	Maquinaria, instalación y utillaje								
204	Material de transporte								
205	Mobiliario y enseres								
206	Equipos para procesos de información								
209	Otro inmovilizado material								
21	Reparación y conservación								
210	Terrenos y bienes naturales								
212	Edificios y otras construcciones								
213	Maquinaria, instalación y utillaje								
214	Material de transporte								
215	Mobiliario y enseres								
216	Equipos para procesos de información								
219	Otro inmovilizado material								
22	Material, suministros y otros								
220	Material de oficina								
	0. Ordinario no inventariable								
	1. Mobiliario y enseres								

221	4. Material informático Suministros						
	0. Energía eléctrica						
	1. Agua						
	2. Gas						
	3. Combustible						
	4. Vestuario						
	5. Productos alimenticios						
	6. Productos farmacéuticos						
	9. Otros suministros						
222	Comunicaciones						
	0. Telefónicas						
	1. Postales y telegráficas						
	2. Telex						
	9. Otras						
223	Transportes						
224	Primas de seguro						
225	Tributos						
226	Gastos diversos						
	0. Cánones						
	1. Atenciones protocolarias y representativas						
	2. Publicidad y propaganda						
	5. Remuneraciones a agentes mediadores independientes						
	6. Reuniones y conferencias						
	7. Cooperación científica y técnica						
	8. Promoción cultural y educativa						
	9. Otros						
227	Trabajos realizados por otras empresas						
	0. Limpieza y aseo						
	1. Seguridad						
	2. Valoraciones y peritajes						
	3. Postales						
	4. Custodia, depósito y almacenaje						
	6. Estudios y trabajos técnicos						
	7. Proceso de datos						
	9. Otros						
23	Indemnizaciones por razón del servicio						
230	Dietas						
	0. A miembros de la Asamblea (Dietas, asistencias, etc.)						
	1. A Altos Cargos						
	2. Al personal						
231	Locomoción						
232	Traslados						
233	Otras indemnizaciones						
	TOTAL CAPITULO II						

AÑEXO V

		PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986					HOJA N °	GASTOS (MILES PTAS.)	P86/EP-4
FICHA DISTRIBUCION ECONOMICA POR PROGRAMAS		SECCION							
		SERVICIO							
CONCEPTOS	PROGRAMAS								TOTAL PROGRAMAS

ANEXO V

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA						P-86/ER-5
	SECCION						
FICHA RESUMEN DE GASTOS POR SERVICIOS RESPONSABLES							
SERVICIOS RESPONSABLES CAPITULOS	S.G.T.	D.R.	D.R.	D.R.	D.R.	D.R.	TOTAL
Cap. 1 Cap. 2 Cap. 3 Cap. 4							
TOTAL OP. CORRIENTES.							
Cap. 6 Cap. 7							
TOTAL OP. DE CAPITAL.							
Cap. 8 Cap. 9							
TOTAL OP. FINANCIERAS							
TOTAL.							

FICHA RESUMEN DE GASTOS POR SERVICIOS RESPONSABLES

FINALIDAD

Se pretende con esta ficha obtener un resumen de comprobación por Direcciones Regionales o asimilados y capítulos que permita la comprobación de las Fichas.

CUMPLIMENTACION

Debe rellenarse la identificación de la sección:

Así como las columnas que lo integran por los totales de cada capítulo.

También la columna de total que nos dará el total de la sección por capítulo y la fila de total que nos dará el total de la sección por Direcciones Regionales y asimilados.

ANEXO V

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986															P-86/DGP-6
	FICHA DE GASTOS PLURIANUALES															HOJA N.º
SECCION SERV RESPONSABLE PROGRAMA																
CLAS ECON.	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	IMPORTE 1983	% 1983	IMPORTE 1984	% 1984	IMPORTE 1985	% 1985	IMPORTE 1986	% 1986	IMPORTE 1987	% 1987	IMPORTE 1988	% 1988	IMPORTE 1989	% 1989

FICHA DE GASTOS PLURIANUALES**FINALIDAD**

Se trata en estas fichas de consignar aquellos gastos de previsión plurianual, que suponen gastos ya comprometidos de alguna manera por la presupuestación de ejercicios anteriores, o para ejercicios futuros.

CUMPLIMENTACION

Se rellenará el encabezamiento, con expresión de los códigos relativos a la sección, servicio responsable y programa.

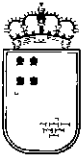
La columna encabezada por «Clas. Econ.» (Clasificación Económica) recogerá el código de cada uno de los gastos plurianuales.

La columna denominación, recoge los nombres de los conceptos económicos que integran los gastos plurianuales.

Las columnas Importe 1983, ...1989, recogen la distribución del gasto total en las consignaciones de cada ejercicio presupuestario.

Las columnas, % 1983, ...hasta % 1989, recoge el porcentaje de gasto plurianual que se autoriza para cada año, sobre el total del gasto plurianual.

ANEXO V

		PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986			FICHA DE INGRESOS DEL PROGRAMA		P-86/I-7	
		SECCION		SERV. RESPONSABLE		PROGRAMA		HOJA N °
CONCEPTO ECONOMICO		PRESUPUESTO 1986	DESCRIPCION DEL INGRESO	TASA DE VARIACION				
CODIGO	DENOMINACION			PRESUPUESTO 1985	% 86/85			

FICHA DE INGRESOS DEL PROGRAMA**FINALIDAD**

Recogerá los ingresos vinculados a la ejecución del programa.

PROCEDIMIENTO

En la columna «Presupuesto 1986» se consignarán los ingresos previstos en pesetas de 1986 por cada uno de los conceptos económicos posibles, que figuran en la Clasificación Económica de Ingresos: Anexo III de la Orden sobre Normas para elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1986.

Las dos últimas columnas recogerán los importes presupuestarios en 1985 y el porcentaje de variación que la previsión para 1986 supone sobre aquéllos.

ANEXO VI

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA			P86/CE-1
	ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA. SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA			HOJA N.º
FICHA PREVISION CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO				
DENOMINACION DEBE	IMPORTE	DENOMINACION HABER	IMPORTE	
60 Compras 61 Remuneraciones de personal .. 62 Intereses 64 Gastos financieros, trabajos, suministros y servicios exteriores .. 65 Prestaciones sociales 66 Subvenciones de explotación ... 67 Transferencias corrientes 68 Transferencias de capital 69 Dotaciones del ejercicio para amortización		70 Venta de bienes y servicios .. 71 Rentas de la propiedad y la empresa 72 Impuestos ligados a la producción y a la importación 73 Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio 74 Cotizaciones sociales 75 Subvenciones de explotación .. 76 Transferencias corrientes 77 Impuestos sobre el capital 79 Otros ingresos		
SALDO ACREEDOR TOTAL		SALDO DEUDOR		

FICHAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS O EMPRESAS PUBLICAS**FICHA PREVISION CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO****FINALIDAD**

Esta ficha tiene por objeto recoger las previsiones de ingresos y gastos que conforman la cuenta de explotación para el año 1986, en cada empresa regional u organismo autónomo

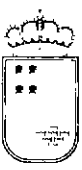
CUMPLIMENTACION

La ficha exige rellenar la cuenta de explotación de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública (B.O.E. 29-10-81).

Se consignará el encabezamiento con la expresión del nombre del organismo autónomo o empresa regional, sección, servicio responsable y programa.

Y los importes previstos para cada cuenta consignada en el mismo, así como el saldo deudor o acreedor de la cuenta y el total de la misma.

ANEXO VI

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA			P86/CE-2
	ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA: SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA			HOJA N.º
FICHA PREVISION CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO				
DENOMINACION DEBE	IMPORTE	DENOMINACION HABER	IMPORTE	
80 Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor) 81 Resultados extraordinarios (saldo deudor) 82 Resultados de la Cartera de Valores (saldo deudor) 83 Anulación de derechos y obligaciones de años anteriores (saldo deudor)		80 Resultados corrientes del ejercicio (saldo acreedor) 81 Resultados extraordinarios (saldo acreedor) 82 Resultados de la Cartera de Valores (saldo acreedor) 83 Anulación de derechos y obligaciones de años anteriores (saldo acreedor)		
BENEFICIO NETO TOTAL (SALDO ACREEDOR) TOTAL		PERDIDA NETA TOTAL (SALDO DEUDOR) TOTAL		

FICHAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS O EMPRESAS PUBLICAS**FICHA PREVISION CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO****FINALIDAD**

Esta ficha tiene por objeto recoger las previsiones de los componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias, para 1986 en cada empresa regional u organismo autónomo.

CUMPLIMENTACION

La ficha exige rellenar la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública (B.O.E. 29-10-81).

Se consignará el encabezamiento con la expresión del nombre del organismo autónomo o empresa regional, sección, servicio responsable y programa.

Y los importes previstos para cada partida consignada en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como el saldo deudor o acreedor y el total de la misma.

ANEXO VI

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA			P86/PAIF-3
	ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA Y FUNDACION: FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION (PAIF.) SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA			HOJA N.º
CLASIFICACION DE INVERSIONES 20 Inmovilizado material propio 200 Terrenos y bienes naturales 201 Edificios y otras construcciones 202 Maquinaria, instalaciones y utillaje 203 Material de transporte 206 Equipo para procesos de información 208 Otro inmovilizado material 209 Bienes en estado de venta 21 Inmovilizado inmaterial 22 Inmovilizaciones propias en curso 220 Adaptación de terrenos y bienes naturales 221 Edificios y otras construcciones 222 Maquinaria, instalaciones y utillaje 223 Material de transporte 226 Equipo para procesos de información 228 Otro inmovilizado material 23 Inmovilizado material de dominio público 230 Terrenos y bienes naturales 231 Edificios y otras construcciones 232 Maquinaria, instalaciones y utillaje 233 Material de transporte 236 Equipo para procesos de información 238 Otro inmovilizado material	IMPORTE (miles ptas.)	EXPLICACION INVERSION		

ANEXO VI

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		P86/PAIF-3
	ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA Y FUNDACION: FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION (P.A.I.F.) SECCION SERV RESPONSABLE PROGRAMA		HOJA N.º
CLASIFICACION DE INVERSIONES	IMPORTE (miles ptas.)	EXPLICACION INVERSION	
24 Inmovilizaciones de dominio público en curso 240 Adaptación de terrenos y bienes naturales 241 Edificios y otras construcciones 242 Maquinaria, instalaciones y utillaje 243 Material de transporte 246 Equipo para procesos de información 248 Otro inmovilizado material 25 Inversiones financieras en el sector público 250 Acciones con cotización oficial 251 Acciones sin cotización oficial 252 Obligaciones y bonos 253 Préstamos a medio y largo plazo al sector público 254 Préstamos a plazo corto al sector público 256 Desembolsos pendientes sobre acciones y participaciones 259 Delegaciones y ordenaciones de pago 26 Otras inversiones financieras permanentes 260 Acciones con cotización oficial 261 Acciones sin cotización oficial 262 Obligaciones y bonos 263 Préstamos a medio y largo plazo 269 Desembolsos pendientes sobre acciones			

ANEXO VI



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

P86/PAIF-3

 ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA Y FUNDACION:
 FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION (P.A.I.F.)
SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA

HOJA N °

CLASIFICACION DE INVERSIONES

 IMPORTE
 (miles ptas.)

EXPLICACION INVERSION

27 Fianzas y depósitos constituidos

270 Fianzas a medio y largo plazo

275 Depósitos a medio y largo plazo

TOTAL INVERSIONES

FICHAS PROGRAMA DE ACTUACION INVERSIONES Y FINANCIACION (PAIF)

ESTADO DE INVERSIONES REALES

FINALIDAD

Estas fichas recogen las inversiones previstas por la Empresa Pública para 1985, ordenadas según los tipos de inversiones, acompañando en cada caso una breve explicación de la misma.

CUMPLIMENTACION

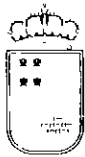
La ficha se cumplimentará recogiendo, en miles de pesetas, el volumen de inversiones realizadas durante 1985 en la columna «Importe».

En el espacio encabezado por «Explicación de la Inversión» se hará un breve resumen de las mismas.

ANEXO VI

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		P86/PAIF-4
	ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA Y FUNDACION: FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION (P.A.I.F.) SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA		HOJA N.º
CLASIFICACION DE INVERSIONES	IMPORTE (miles ptas.)	EXPLICACION FINANCIACION	
12 Resultados 120 Resultados pendientes de aplicación 13 Subvenciones de capital recibidas 130 Del Estado 131 De Organismos autónomos administrativos 132 De Corporaciones Locales 133 De otros entes territoriales 134 De la Seguridad Social 135 De Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros 136 De empresas públicas 137 De empresas privadas 138 De familias e instituciones sin fines de lucro 14 Empréstitos 15 Préstamos recibidos de entes del sector público 150 Préstamos a medio y largo plazo 151 Préstamos a corto plazo 16 Préstamos a medio y largo plazo recibidos de fuera del sector público 160 Préstamos a medio y largo plazo del interior 161 Préstamos a medio y largo plazo del exterior			

ANEXO VI

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		P86/PAIF-4
	ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA Y FUNDACION: FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION (P.A.I.F.) SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA		HOJA N.º
CLASIFICACION FUENTE FINANCIACION	IMPORTE (miles ptas.)	EXPLICACION FINANCIACION	
17 Fianzas y depósitos recibidos de fuera del sector público 170 Fianzas a medio y largo plazo 171 Depósitos a medio y largo plazo Autofinanciación Amortización Provisiones Previsiones Enajenación de inversiones Materiales Inmateriales Financieras TOTAL FINANCIACION:			

ESTADO DE FINANCIACION

FINALIDAD

Recoger, agrupados según fuentes de financiación, los recursos estimados para financiar las inversiones previstas.

CUMPLIMIENTO

Se recogerán, en miles de pesetas, los distintos recursos destinados a financiar el Estado de Inversiones Reales explicando brevemente la financiación consignada.

ANEXO VI

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		P86/PAIF-5
	ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA: FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION (P.A.I.F.) SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA		HOJA N.º
OBJETIVOS DE INVERSION			
<u>OBJETIVOS ESTRATEGICOS</u>			
<u>OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR EN 1986</u>			
<u>CIFRAS DE VENTAS</u> % S/ PREV. 1985			

FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION OBJETIVOS DE INVERSIONES**OBJETIVOS DE INVERSION****FINALIDAD**

Esta ficha tiene como misión recoger todos los datos necesarios para enmarcar y definir el programa de actuación inversora de la Empresa Organismo Autónomo, Fundación para el año 1986.

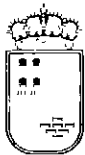
CUMPLIMENTACION

La ficha debe rellenarse consignando primeramente los datos relativos a la identificación del ente que se presupuesta.

Además debe consignarse:

- a) Objetivos estratégicos: se recogerán de la manera más explícita posible, los objetivos a medio y largo plazo que resumen la proyección de la Empresa y marcan su estrategia de actuación.
- b) Objetivos y acciones a desarrollar en 1986: en este apartado se produce la concreción del plan anterior para el año 1986, especificándose las acciones a desarrollar, y cuantificándose en la medida de lo posible los objetivos a alcanzar.
- c) Cifra de ventas: en miles de pesetas se recogerá el volumen de ventas previsto para el año, consignándose al mismo tiempo el porcentaje de variación sobre las previsiones de 1984.

ANEXO VI

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		P86/PAIF-5												
	ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA: FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION (P.A.I.F.) SECCION SERV. RESPONSABLE PROGRAMA		HOJA N.º 												
OBJETIVOS DE INVERSION															
<table><tr><td><u>PRODUCCION</u></td><td>UNIDAD DE MEDIDA: CANTIDAD 1986:</td><td>% S/ PREV. 1985</td></tr></table>				<u>PRODUCCION</u>	UNIDAD DE MEDIDA: CANTIDAD 1986:	% S/ PREV. 1985									
<u>PRODUCCION</u>	UNIDAD DE MEDIDA: CANTIDAD 1986:	% S/ PREV. 1985													
<table><tr><td colspan="3"><u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u></td></tr><tr><td>PLANTILLA</td><td>31.12.84</td><td></td></tr><tr><td>PLANTILLA PREV</td><td>31.12.85</td><td></td></tr><tr><td>PLANTILLA PREV</td><td>31.12.86</td><td></td></tr></table>				<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>			PLANTILLA	31.12.84		PLANTILLA PREV	31.12.85		PLANTILLA PREV	31.12.86	
<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>															
PLANTILLA	31.12.84														
PLANTILLA PREV	31.12.85														
PLANTILLA PREV	31.12.86														
<table><tr><td><u>INVERSION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</u></td><td></td></tr><tr><td><u>Explicación inversión</u></td><td>% S/ PREV. 1985</td></tr></table>				<u>INVERSION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</u>		<u>Explicación inversión</u>	% S/ PREV. 1985								
<u>INVERSION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</u>															
<u>Explicación inversión</u>	% S/ PREV. 1985														

FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION**FINALIDAD**

Esta ficha tiene como misión recoger todos los datos necesarios para enmarcar y definir el programa de actuación inversora de la Empresa Organismo Autónomo o Fundación para el año 1986.

CUMPLIMENTACION

La ficha debe rellenarse consignando primeramente los datos relativos a la identificación del ente que se presupuesta.

Además debe consignarse:

d) Producción: una vez especificada la unidad o unidades de medida, se consignará el volumen de producción previsto, junto con el porcentaje de variación sobre las previsiones de 1985.

e) Puestos de trabajo a crear: con el sentido de medir la eventual aportación en la creación de empleo, se recogerá con este apartado el estado de la plantilla en los diferentes momentos del tiempo que se marcan.

f) Inversión en investigación y desarrollo tecnológico: además de cuantificarse en miles de pesetas la inversión que se realice en estos conceptos, se acompañará de una explicación sobre el destino de dicho importe, así como su porcentaje de variación sobre el año 1985.

ANEXO VI

	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 1986 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	P86/PAIF-6
		ORGANISMO AUTONOMO O EMPRESA PUBLICA: FICHA PROGRAMA DE ACTUACION Y FINANCIACION (P.A.I.F.)
SECCION	SERV. RESPONSABLE	PROGRAMA
MEMORIA EVALUACION ECONOMICA INVERSIONES		
Empty space for the evaluation report		

FICHA PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

FINALIDAD

Tiene como misión recoger toda la información necesaria para tener un claro conocimiento de las inversiones previstas.

CUMPLIMENTACION

Se recogerán al menos cuatro apartados.

- Justificación de la inversión
- Criterios de selección
- Período de recuperación
- Análisis de rentabilidad

Agrupando en cada uno de ellos los aspectos más relevantes y significativos de los proyectos de inversión.

ANEXO VII

	PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1986 (En miles de ptas)			
SECCION				
CAPITULO	Créditos 1986	Créditos Iniciales 1985	Variación	%
OPERACIONES CORRIENTES I. Personal II. Gastos bienes corrientes y Servicios III. Intereses IV. Transferencias corrientes. SUMA OPERACIONES CORRIENTES: OPERACIONES DE CAPITAL VI. Inversiones reales VII. Transferencias de capital SUMA OPERACIONES DE CAPITAL: OPERACIONES FINANCIERAS VIII. Activos financieros IX. Pasivos financieros SUMA OPERACIONES FINANCIERAS: TOTAL:				

MEMORIA:

Edita e imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

